

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121

MÓSTOLES NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA DEL MAR GARCÍA ESCOBAR LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social número 3 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 575/2022 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de D./Dña. IRENE FERNANDEZ ROMERO frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y ECOMMERCE BUSINESS DEVELOPMENT, S. L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA DE 20-10-2022

Y para que sirva de notificación en legal forma a ECOMMERCE BUSINESS DEVELOPMENT S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por aplicación de la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, se hace saber a los interesados que dicha resolución está a su disposición en la Secretaría del Juzgado y contra esta sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación en el plazo de los Cinco días siguientes a su notificación.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a siete de noviembre de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.758/22)

